

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 1 - de 12

EST-VCT-GIAM-087

ESTADO No. 087
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 28 de junio de 2018.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	SIT-08321	JOSE IVAN BARBOSA MONSALVE MIPCE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL PETROLERO LTDA	69-73	19/06/2018	AUTO GCM No 000999	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efectos el Auto GCM No. 000791 de fecha 11 de mayo de 2018 por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR a los proponentes JOSÉ IVÁN BARBOSA MONSALVE, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.032.013 y MIPCE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL PETROLERO LTDA, identificada con NIT. 900.191.479-7, a través de su representante legal o de quien haga sus veces; para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, ALLEGUEN UN NUEVO PLANO que cumpla con lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto, en especial con lo señalado en la evaluación técnica de fecha 01 de marzo de 2018. Es preciso advertir a los proponentes, que el nuevo plano debe cumplir con lo establecido en el artículo 270 de la Ley 685 de 2001 complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. SIT-08321.</p>



						ARTÍCULO TERCERO.- REQUERIR a los proponentes JOSÉ IVÁN BARBOSA MONSALVE , identificado con cédula de ciudadanía No. 88.032.013 y MIPCE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL PETROLERO LTDA , identificada con NIT. 900.191.479-7, a través de su representante legal o de quien haga sus veces; para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) DÍAS contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, CORRIJAN y ALLEGUEN el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A para el área libre susceptible de contratar, atendiendo a lo dispuesto en la evaluación técnica del fecha 01 de marzo de 2018 , de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas, la Resolución No. 143 de 2017 proferida por la Agencia Nacional de Minería y el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. SIT-08321 .
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	PJN-10441	COMINAGRO LTDA	79-81	19/06/2018	AUTO GCM No 001001	ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR a la sociedad proponente COMINAGRO LTDA , para que dentro del término perentorio de para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, corrija el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 143 de 29 de marzo de 2.017, proferida por la Agencia Nacional de Minería. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. PJN-10441 .
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	KCJ-11241	ARTURO OBREGÓN PERILLA MARCO ANIBAL GUIO DÍAZ	247-249	19/06/2018	AUTO GCM No 001002	ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR a los proponentes ARTURO OBREGON PERILLA , identificado con cédula de ciudadanía No. 19410605 y MARCO ANIBAL GUIO DIAZ , identificado con cedula de ciudadanía N° 19434030, por medio de su representante legal para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESES , contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito y de manera individual, su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto de los recortes, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. KCJ-11241 . ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR a los proponentes ARTURO OBREGON PERILLA , identificado con cédula de ciudadanía No. 19410605 y MARCO ANIBAL GUIO DIAZ , identificado con cedula de ciudadanía N° 19434030, para que dentro del término perentorio de DOS (02) MESES , contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, ADECUE la propuesta de contrato de concesión, allegando el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A para el área aceptada, de conformidad con la Resolución No 143 de 29 de marzo de 2017 y el artículo 270 de la Ley 685 de 2001, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. KCJ-11241 .



PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	PL2-12381	ANGELA LILIANA CHAPARRO GONZALEZ	123-125	19/06/2018	AUTO GCM No 001003	ARTÍCULO PRIMERO.- Requerir a la proponente ANGELA LILIANA CHAPARRO GONZALEZ , identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.057.580.769, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, corrija el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 143 de 29 de marzo de 2.017, proferida por la Agencia Nacional de Minería. Es preciso advertir a la solicitante, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No No. PL2-12381.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	QCC-15271	SONIA CRUZ CONTRERAS	44-46	19/06/2018	AUTO GCM No 001004	ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR a la proponente SONIA CRUZ CONTRERAS , identificada con cédula de ciudadanía No 27.621.479, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES , contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, ADECUE la propuesta de contrato de concesión, allegando el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A para el área aceptada, de conformidad con la Resolución No 143 de 29 de marzo de 2017 y el artículo 270 de la Ley 685 de 2001 complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QCC-15271.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	SK3-14461	GLADYS ALICIA GUERRERO BENAVIDES	44-46	19/06/2018	AUTO GCM No 001005	ARTÍCULO PRIMERO.- Requerir a la proponente, GLADYS ALICIA GUERRERO BENAVIDES , identificada con cédula de ciudadanía No. 30708403, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, presente un nuevo plano que cumpla con lo previsto en la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015 y el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. SK3-14461. ARTÍCULO SEGUNDO.- Requerir a la proponente, GLADYS ALICIA GUERRERO BENAVIDES , identificada con cédula de ciudadanía No. 30708403, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, corrija el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 143 de 29 de marzo de 2.017, proferida por la Agencia Nacional de Minería. Es preciso advertir a la solicitante, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No SK3-14461.



PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	PB7-11491	MARÍA ARACELY RÍOS ZAPATA	106-108	19/06/2018	AUTO GCM No 001006	ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR a la proponente MARÍA ARACELY RÍOS ZAPATA , identificada con la cedula de ciudadanía N° 39.381.590, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, CORRIJA Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio –Formato A– para el área aceptada, de conformidad con el concepto técnico de fecha 08 de febrero de 2018 y con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas, la Resolución No. 143 de 2017, proferida por la Agencia Nacional de Minería y el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. PB7-11491.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	PL1-12471	LUIS ARMANDO CASTELLANOS ANGULO JESUS ORLANDO DORADO BURBANO	75-77	19/06/2018	AUTO GCM No 001008	ARTÍCULO PRIMERO.- Requerir al proponente LUIS ARMANDO CASTELLANOS ANGULO , identificado con CC No. 13483428, para que dentro del término perentorio de un (1) mes , contado a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito, su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto de los recortes, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PL1-12471. ARTÍCULO SEGUNDO.- Requerir a los proponentes, JESUS ORLANDO DORADO BURBANO , identificado con CC No. 10537501 y LUIS ARMANDO CASTELLANOS ANGULO , identificado con CC No. 13483428, para que dentro del término perentorio de un (1) mes , contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUEN la propuesta de contrato de concesión, allegando el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A para el área aceptada, de conformidad con la Resolución No 143 de 29 de marzo de 2017 y el artículo 270 de la Ley 685 de 2001, So pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PL1-12471.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	QEP-10341	MATERIALES EL GUANABANO S.A.S.	45-47	19/06/2018	AUTO GCM No 001009	ARTÍCULO PRIMERO.- Requerir a la proponente MATERIALES EL GUANABANO S.A.S , identificada con NIT: 9008003990, para que dentro del término perentorio de un (1) mes , contado a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito, su aceptación del área determinada como libre, so



						<p>pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QEP-10341.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- Requerir a la proponente MATERIALES EL GUANABANO S.A.S, identificada con NIT: 9008003990, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, ADECUE la propuesta de contrato de concesión, allegando el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A para el área aceptada, de conformidad con la Resolución No 143 de 29 de marzo de 2017 y el artículo 270 de la Ley 685 de 2001, So pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QEP-10341.</p>
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	RFO-15171	MINERA VETAS	108-111	19/06/2018	AUTO GCM No 001011	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR a la sociedad proponente MINERA VETAS, identificada NIT 900307984-0, por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las áreas determinadas como libres susceptibles de contratar producto del recorte efectuado desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. RFO-15171.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR a la sociedad proponente MINERA VETAS, identificada NIT 900307984-0, por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, allegue un nuevo certificado de existencia y representación legal con ampliación de la vigencia de la sociedad, so pena de fijar la duración límite del contrato de concesión minera, hasta la vigencia máxima de la sociedad más tres (3) años conforme con el certificado de existencia y representación legal R050025731 del 16 de junio de 2016, expedido por la cámara de comercio de Bogotá, que obra en el expediente.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- REQUERIR a la sociedad proponente MINERA VETAS, identificada NIT 900307984-0, por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, ADECUE la propuesta de contrato de concesión, allegando el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A para las áreas determinadas como libres susceptibles de contratar que sean aceptadas, de conformidad con la Resolución No 143 de 29 de marzo de 2017 y el artículo 270 de la Ley 685 de 2001 complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. RFO-15171.</p>



PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	RD1-16281	MINERALES CÓRDOBA S.A.S.	101-119	20/06/2018	AUTO GCM No 001022	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR a la sociedad MINERALES CORDOBA S.A.S. identificada con Nit 9004343310, a través de su representante legal, apoderado o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, MANIFIESTE POR ESCRITO su aceptación respecto de la zona o las zonas que conforman el área libre susceptible de contratar que sean de su interés, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. RD1-16281. Así mismo se indica que las zonas de alinderación No 4,6,9,10 y 12 por sus dimensiones y geometría no se consideran viables para el desarrollo de un proyecto minero.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR a la sociedad MINERALES CORDOBA S.A.S. identificada con Nit 9004343310, por intermedio de su representante legal, apoderado o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, ALLEGUE UN NUEVO PLANO que cumpla con lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto. Es preciso advertir a la sociedad proponente, que el nuevo plano debe cumplir con lo establecido en el artículo 270 de la Ley 685 de 2001 complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. RD1-16281.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- REQUERIR a la sociedad MINERALES CORDOBA S.A.S. identificada con Nit 9004343310, a través de su representante legal o de quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, ADECUE y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio –Formato A– para la zona o las zonas que conforman el área libre susceptible de contratar que sean de su interés, de conformidad con la Resolución No. 143 del 29 de marzo de 2017 y el artículo 270 de la Ley 685 de 2001, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. RD1-16281.</p> <p>Adicionalmente si es de su interés, podrá aportar la documentación que considere para acreditar la capacidad económica de la propuesta, de conformidad con el Programa Mínimo Exploratorio –Formato A– que se allegue con ocasión del presente requerimiento.</p>
---------------------------------------	-----------	--------------------------	---------	------------	-----------------------	--

PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	RK2-16021	MINERALES CÓRDOBA S.A.S.	101-109	20/06/2018	AUTO GCM No 001021	ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR a la sociedad MINERALES CORDOBA S.A.S. identificada con Nit 9004343310, para que dentro del término perentorio de un (1) mes , contado a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto al área libre susceptible de contratar producto del recorte realizado en evaluación técnica del 10 de mayo de 2018, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. RK2-16021.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	JAT-14411	JAIME CÁRDENAS BELTRÁN	295-298	20/06/2018	AUTO GCM No 001019	ARTÍCULO PRIMERO.- Requerir al proponente al proponente JAIME CARDENAS BELTRAN , identificado con cedula de ciudadanía No. 427.139, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses , contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, ADECUE la propuesta de contrato de concesión, allegando el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A para el área aceptada, de conformidad con la Resolución No 143 de 29 de marzo de 2017 y el artículo 270 de la Ley 685 de 2001, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. JAT-14411.
SOLICITUD DE ZONA MINERA INDÍGENA	N/A	COMUNIDAD INDÍGENA EMBERA CHAMÍ DE GUÁTICA	63-64	22/06/2018	AUTO VPF-GF No 000013	ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR al Cabildo Indígena Embera Chamí de Guática, en jurisdicción del municipio de Guática, departamento de Risaralda, para que en el término de un (1) mes , contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia, se pronuncien respecto a su interés en la continuidad o no del proceso para señalar y delimitar una Zona Minera Indígena a favor del cabildo correspondiente, y en consecuencia alleguen dicha manifestación expresa, suscrita por la autoridad o autoridades indígena (s) correspondiente (S) según los usos, costumbres y derecho propio de la comunidad indígena. So pena de entender como desistida la solicitud de señalamiento y declaración de Zona Minera Indígena , de conformidad con lo expuesto anteriormente y con lo reglado por el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. PARÁGRAFO. La no presentación de la documentación antes requerida dará lugar a la declaración del desistimiento tácito de la petición sin que esto sea óbice para que presenten ulteriormente una nueva solicitud ante esta Entidad.



PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	RHM-15091	EDUARDO ALFONSO JIMÉNEZ ZALABATA	57-59	20/06/2018	AUTO GCM No 001020	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- Requerir al proponente EDUARDO ALFONSO JIMENEZ ZALABATA, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.533.075, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, Adecue la propuesta de contrato de concesión, allegando el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A para el área definida como libre susceptible de contratar, de conformidad con la Resolución No 143 de 29 de marzo de 2017 y el artículo 270 de la Ley 685 de 2001, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. RHM-15091.</p> <p>Adicionalmente si es de su interés, podrá aportar la documentación que considere para acreditar la capacidad económica de la propuesta, de conformidad con el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, que se allegue con ocasión del presente requerimiento.</p>
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	LFU-11161	RAMIRO ANTONIO GUTIÉRREZ MORA	50-51	20/06/2018	AUTO GCM No 001018	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR al proponente RAMIRO ANTONIO GUTIERREZ MORA, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.636.419, para que dentro del término perentorio dos (2) meses, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, ADECUE la propuesta de contrato de concesión, allegando el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A para el área definida, de conformidad con la Resolución No 143 de 29 de marzo de 2017 y el artículo 270 de la Ley 685 de 2001, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. LFU-11161.</p>
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	LIF-14351	GRUPO DE BULLET S.A.S.	125-126	20/06/2018	AUTO GCM No 001016	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR a la sociedad proponente GRUPO DE BULLET S.A.S., identificada con Nit 800249157-1, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, ADECUE la propuesta de contrato de concesión, allegando el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A para el área determinada como libre susceptible de contratar, de conformidad con la Resolución No 143 de 29 de marzo de 2017 y el artículo 270 de la Ley 685 de 2001, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. LIF-14351.</p>



PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	PCH-10331	HENRY JOHANY TORRES GARCÍA	74-76	20/06/2018	AUTO GCM No 001015	ARTÍCULO PRIMERO. -Requerir al proponente HENRY JOHANY TORRES GARCIA , identificado con CC No. 17357412, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, para que corrija el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 143 de 29 de marzo de 2.017, proferida por la Agencia Nacional de Minería. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. PCH-10331.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	QHL-08081	GUILLERMO DE JESUS ALVAREZ	69-73	20/06/2018	AUTO GCM No 001014	ARTÍCULO PRIMERO. - Requerir al proponente GUILLERMO DE JESUS ALVAREZ , identificado con CC No. 8242726, para que dentro del término perentorio de un (1) mes , contado a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar producto de los recortes desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QHL-08081. ARTÍCULO SEGUNDO. -Requerir al proponente GUILLERMO DE JESUS ALVAREZ , identificado con CC No. 8242726, para que dentro del término perentorio de un (1) mes , contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, ADECUE la propuesta de contrato de concesión, allegando el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A para el área aceptada, de conformidad con la Resolución No 143 de 29 de marzo de 2017 y el artículo 270 de la Ley 685 de 2001, So pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QHL-08081. ARTÍCULO TERCERO. - Requerir al proponente GUILLERMO DE JESUS ALVAREZ , identificado con CC No. 8242726, para que dentro del término perentorio de un (1) mes , contado a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, allegue la documentación que acredite la capacidad económica, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QHL-08081. Es de advertir que la capacidad económica que se pretenda demostrar, debe estar acorde con el Formato A que se presente en cumplimiento de la resolución No. 143 del 29 de marzo de 2.017.

PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	PCI-08051	LUZ ESTELLA ANGARITA MONSALVE	51-53	20/06/2018	AUTO GCM No 001013	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- Requerir a la proponente LUZ ESTELLA ANGARITA MONSALVE, identificada con CC No. 41.590.662, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PCI-08051.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- Requerir a la proponente LUZ ESTELLA ANGARITA MONSALVE, identificada con CC No. 41.590.662, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, ADECUE la propuesta de contrato de concesión, allegando el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A para el área aceptada, de conformidad con la Resolución No 143 de 29 de marzo de 2017 y el artículo 270 de la Ley 685 de 2001, So pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PCI-08051.</p>
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	HD4-084	PROYECTOS Y CONTRATACIONES CIVILES S.A.- PROCONCI S.A.	423-428	20/06/2018	AUTO GCM No 001012	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- Requerir a la proponente Sociedad PROYECTOS Y CONTRATACIONES CIVILES S.A. - PROCONCI S.A., identificada con NIT No. 890939361-4, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, aporte nuevas coordenadas que se encuentren contenidas en el área inicialmente solicitada, y que se ajuste a lo establecido en el artículo 64 del Código de Minas, y un plano topográfico para las mismas, de conformidad con la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. HD4-084.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- Requerir a la proponente Sociedad PROYECTOS Y CONTRATACIONES CIVILES S.A. - PROCONCI S.A., identificada con NIT No. 890939361-4, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, ADECUEN la propuesta de contrato de concesión, allegando el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A para el área definida, de conformidad con la Resolución No. 143 de 29 de marzo de 2017 y el artículo 270 de la Ley 685 de 2001, So pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. HD4-084.</p>
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	HD6-086	NEGOCIOS MINEROS S.A.S	360-364	20/06/2018	AUTO GCM No 001023	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR a la sociedad proponente NEGOCIOS MINEROS S.A.S. identificada con NIT. 811041103-8, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito, cuál o cuáles áreas desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. HD6-086. De conformidad con la evaluación técnica de 03 de mayo de 2018, se considera que la zona de alindación No. 2, por su extensión y geometría no es técnicamente viable para desarrollar un proyecto minero.</p>

						<p>ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR a la sociedad proponente NEGOCIOS MINEROS S.A.S. identificada con NIT. 811041103-8, por intermedio de su representante legal y/o apoderado, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, ADECUE la propuesta de contrato de concesión, allegando el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A para el área aceptada, de conformidad con la Resolución No 143 de 29 de marzo de 2017 y el artículo 270 de la Ley 685 de 2001, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. HD6-086.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	DJ9-131	JORGE DE JESÚS CORREDOR GACHA		18/06/2018	AUTO GEMTM No 000103	<p>ARTICULO PRIMERO: Requerir al señor JORGE DE JESUS CORREDOR GACHA, titular del Contrato de Concesión No. DJ9-131, para que dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue el contrato de cesión de derechos firmado por cedente y representante legal de la cesionaria, el certificado de existencia y representación legal de la sociedad actualizado a fin de verificar si cumple con la capacidad legal para contratar con el estado; los documentos que acreditan la capacidad económica de la sociedad cesionaria RIBELL S.A.S. y los anexos conforme a lo señalado el artículo tercero de la Resolución No. 831 de 2015, para poder ser inscrita la cesión de derechos en el Registro Minero Nacional el titular deberá acreditar que se encuentra al día en todas las obligaciones emanadas del contrato, lo anterior so pena de entender desistida la solicitud de cesión de derechos iniciada el 05 de junio de 2018, mediante radicado No. conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.</p>
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	PLH-08141	ERVIN GELVEZ RODRIGUEZ	78-80	19/06/2018	AUTO GCM No 001007	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- Requerir al proponente ERVIN GELVEZ RODRIGUEZ, identificado con CC No. 91277523, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PLH-08141 .</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.-Requerir al proponente, ERVIN GELVEZ RODRIGUEZ, identificado con CC No. 91277523, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, ADECUE la propuesta de contrato de concesión, allegando el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A para el área determinada en la evaluación técnica del 05 de abril de 2.018, de conformidad con la Resolución No 143 de 29 de marzo de 2017 y el artículo 270 de la Ley 685 de 2001, So pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PLH-08141.</p>

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 1
		Página - 12 - de 12

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **28 de junio de 2018**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

AYDEE PEÑA GUTIÉRREZ
GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: DANIA CAMPO HINCAPIÉ.